



Ayuntamiento de Los Navalmorales

BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE UNA PERSONA QUE REALICE LAS FUNCIONES DE ENCARGADO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LOS NAVALMORALES, TEMPORADA 2017, EN REGIMEN LABORAL.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la convocatoria es la contratación en régimen laboral, por el período de la temporada de verano de la Piscina Municipal, de UN PUESTO DE ENCARGADO DE LA PISCINA MUNICIPAL a tiempo parcial.

2.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

* Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

* Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

* Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

* Estar en posesión del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria, o título equivalente.

* No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

* No haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en la que los aspirantes harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en las Oficinas del Ayuntamiento, los días laborales, de 8 a 14 horas, finalizando el plazo el día 18 de mayo de 2017 a las 14:00 horas.

3.2.- A las solicitudes se acompañan los siguientes documentos:

* Fotocopia compulsada del D.N.I.

* Fotocopia compulsada de la titulación académica.

* Declaración Jurada de no padecer enfermedad o defecto físico y de no haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

* Documentación acreditativa de los Méritos alegados.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 18 de mayo de 2017 hasta las 14:00 horas en la Secretaria de este Ayuntamiento

Ayuntamiento de Los Navalmorales



Ayuntamiento de Los Navalmorales

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución dentro del plazo de 10 días declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento, haciéndose constar en la misma el plazo de subsanación de defectos. Así mismo, se publicará la composición de la Comisión de selección y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la constitución de la misma.

4.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2009, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Selección y valoración encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por un presidente y dos vocales, realizando uno de ellos la función de Secretario. Todos ellos funcionarios de la propia corporación u otras Administraciones Públicas.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección constará de una fase de Concurso y una entrevista personal.

La Comisión de selección calificará los méritos alegados con arreglo al siguiente baremo:

A- DESEMPEÑO DE TRABAJOS Máximo 3 puntos.	
DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Por cada temporada de Encargado en la piscina de Los Navalmorales.	1
Por cada renuncia a trabajar como Encargado en Los Navalmorales sin causa justificada, en los últimos cuatro años.	-1
Por cada temporada de Encargado en otras piscinas de otras AAPP, en las que se hubieran realizado funciones de control del personal de piscina contratado, control de recaudación, y llevanza de control de libros de cloración de agua, de limpieza, de lesiones y de proveedores, así como las demás inherentes a la misma.	0,3

Solo se admitirá justificada la experiencia mediante modelo oficial de certificado de empresa o contrato de trabajo. Será necesario en todo caso, si la experiencia que se acreditase fuera por funciones realizadas en distinta AAPP certificado acreditativo y expresivo de las funciones que hubieran sido desarrolladas y exigibles en esta convocatoria.

B- FORMACIÓN.- Máximo 3 puntos.	
DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Por poseer el Título de Bachillerato superior, F.P I ó equivalente	1
Por poseer el Título de Diplomatura	2
Por poseer el Título de Licenciatura o Grado Universitario	3

7.- CLASIFICACIÓN DEFINITIVA.

Ayuntamiento de Los Navalmorales



Ayuntamiento de Los Navalmorales

Del resultado de la suma de la puntuación de los méritos aportados, se obtendrá la nota definitiva del proceso de selección, en base a la cual se elevará propuesta al Presidente de la Corporación para que proceda a efectuar la correspondiente contratación.

Si el aspirante seleccionado renunciase al puesto de trabajo antes de la contratación o durante el período del contrato, resultará seleccionado el siguiente de la lista con más puntuación, que no hubiese obtenido plaza.

La renuncia a la contratación en el ejercicio inmediato anterior, sin causa suficientemente justificada, a juicio del órgano de contratación, implicará la exclusión en la selección en la presente temporada.

8.- CONTRATACIÓN.

El contrato se iniciará en función de las necesidades del servicio del Ayuntamiento de Los Navalmorales y finalizará con el cierre de la temporada de piscina de 2017

El personal seleccionado y contratado por esta Administración Pública deberá de realizar las funciones de Encargado de la Piscina municipal consistentes en:- Control del personal de piscina contratado por el Ayuntamiento

- Control de la recaudación mensual por la venta de abonos y entradas a los usuarios, así como su posterior ingreso en las cuentas bancarias de titularidad de este Ayuntamiento que se le indique, así como el control de los talonarios de entradas y abonos.

- Llevanza de control de libros de cloración de agua, de limpieza, de lesiones y de proveedores, así como las demás funciones inherentes a la misma.

- Cualquier otra función que el Ayuntamiento le encomiende.

9.- INCIDENCIAS.

Los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar las resoluciones, criterio o medidas necesarias para el buen orden del Concurso, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

10.- EL SALARIO.

El Salario a pagar por este Ayuntamiento, será negociado con el candidato seleccionado, y sin que se rebasen las cantidades que se consignan en los presupuestos de la Corporación.

101.- JORNADA LABORAL.

La Jornada Laboral semanal será de un máximo de 40 horas de Lunes a Domingo, ajustándose a las necesidades del servicio tanto el horario como la distribución del mismo.

Los Navalmorales, 05 de mayo de 2017.

EL ALCALDE,

Ayuntamiento de Los Navalmorales



Ayuntamiento de Los Navalmorales

Fdo. Miguel Mencía Gómez-Arevalillo

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases, fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 05 de mayo de 2017.

En Los Navalmorales, a 05 de mayo de 2017.

El Secretario

Fdo. Ana Capelo Ballesteros